

## **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA**

La previsión presupuestaria de los gastos a efectuar según el artículo 13.4 b) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se debe presentar conforme al cuadro que se adjunta.

Igualmente se deberá aportar la descripción desglosada de los siguientes gastos:

1. Gastos relativos a la elaboración y presentación de la EDL.
2. Gastos relativos a la preparación de la implementación de la EDL.

Además de presentar la previsión con los gastos generales, se deben aportar tres facturas proformas para cada uno de los gastos que se contemplen en dicha previsión.

En el caso de que la previsión de gastos corresponda a contratos previamente formalizados a través de licitaciones o contratos en vigor, deberán aportar el contrato formalizado donde conste la vigencia y los conceptos incluidos.

Respecto a los gastos de personal:

Por cada trabajador: Sueldo bruto + seguridad social, desglosado por perfiles profesionales del gerente y equipo técnico con el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos.

Respecto a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención:

Se debe hacer una previsión de los viajes que se van a realizar con una estimación de los kms con origen y destino de los mismos, de las dietas que corresponda y/o pernoctaciones previstas para gastos de alojamiento, divididas por fases y meses dentro del periodo de subvencionalidad.

